



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° ⁰⁵⁰ -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 13 FEB. 2018

VISTOS:

Los Oficios N° 00066-2017-INDECI/39.0 y 00065-2017-INDECI/39.0; Informe N° 028-2018-GRAP/12.02/DRDNyD; e Informe N° 086-2018-GRAP/DRAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al Artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Funciones en materia de Defensa Civil, señala: **a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;** b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; c) **Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;**

Que, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, **lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;**

Que, la Ley N° 29664, establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la **Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación**, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres se define como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta antes situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; asimismo, de conformidad con el artículo 6, inciso 6.2, se señala que la Política Nacional de **Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:** Gestión prospectiva, Gestión correctiva y Gestión Reactiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual señala en su artículo 56 que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, se aprueban los "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER*" teniendo como base la propuesta del Comité Técnico del INDECI, los cuales definen al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, como **un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres**, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe;

Que, de conformidad con el numeral 6.7.2 de los referidos *Lineamientos* la formación de los voluntarios/as se realiza teniendo como base el Programa Curricular de Voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, que desarrollará el INDECI, el mismo que deberá ser contextualizado a la problemática de cada nivel de gobierno; estableciendo que la responsabilidad de la formación de voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER corresponde a los gobiernos regionales, quienes mediante normativa regional o local certificarán y reconocerán a los/as voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de su respectiva jurisdicción;

Que, mediante los Oficios N° 00066-2017-INDECI/39.0 y 00065-2017-INDECI/39.0, ambos de fecha 25 de setiembre de 2017, la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI Apurímac, comunica el exitoso desarrollo del Programa de Formación de Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación (General y Especializado en Incendios Forestales), en cumplimiento del Programa Curricular en el Plan de Educación Comunitaria 2017; alcanzando la lista de voluntarios aprobados y solicitando el reconocimiento y conformación de las brigadas de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación – VER General y VER Especializado en Control de Incendios Forestales, adscritos al Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme a los "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER*", las instituciones que albergan a los voluntarios tienen, entre otras, **la responsabilidad de acreditar a los voluntarios para acceder a los beneficios de acuerdo a las leyes vigentes**, y además, otorgar en favor de estos los certificados que hagan constar su contribución al concluir sus tareas, según señalan los literales e) y f) del numeral 6.12; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que reconoce y conforma a las brigadas de voluntarios antes mencionadas;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre de 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER AL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIAS Y REHABILITACION GENERAL, adscrito al Gobierno Regional de Apurímac, integrado por los siguientes voluntarios:

1. BACA AIQUIPA, Javier Sabino
2. BACA AYQUIPA, Juan Carlos
3. CCORAHUA AYTE, Santos
4. CONDORI LOPEZ, Yvette Tatiana
5. DUEÑAS DURAN, Julio
6. GUTIERREZ CENTENO, Rolando
7. ORTIZ ARIAS, Hugo
8. PAREJA CHIPA, Lidia Shetal
9. QUISPE SARMIENTO, Jhury Enrique
10. SAAVEDRA SORAS, Margaret
11. TUME AVENDAÑO, Carlos Emilio
12. VALVERDE TAPIA, Mercedes

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR Y RECONOCER AL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIAS Y REHABILITACION ESPECIALIZADO EN CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, adscrito al Gobierno Regional de Apurímac, integrado por los siguientes voluntarios:

1. BENGUA SOTELO, John Max
2. CABALLERO ESPINOZA, Yandira
3. CALDERON BARRIO DE MENDOZA, Clifford Neyler
4. CARRANZA RAMIREZ, Jose Alberto
5. CHUMBES SALAS, Daydamia
6. CONTRERAS CHAVEZ, Aledic Alejandro





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



7. DOMINGUEZ RAMOS, Ruben
8. GAMARRA NAVEDA, Wagner
9. GUILLEN GARCIA, Arturo
10. GUTIERREZ QUINTANA, Omer
11. GUZMAN CHURA, Jhon Carlos
12. HILARES ARONE, Graciela
13. HUAMANÑAHUI SANCHEZ, Alfredo
14. HUISA GONZALES, Marilind Judith
15. NUÑEZ ESPINOZA, Pamela
16. QUISPE PEDRAZA, Benigno
17. RONDAN RETAMOSO, Rooy Alexis
18. SERRANO MUÑOZ, Alibar
19. TRUJILLO AVILA, Claudio Walter
20. TRUJILLO ROBLES, Luigi
21. VARGAS DURAN, Javier
22. VELASQUEZ VALVERDE, Yony

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, la asignación presupuestal en el marco del PP 068, para la implementación, equipamiento y capacitación de los/as Voluntarios/as en Emergencias y Rehabilitación General y Especializado conformadas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, brindar las facilidades logísticas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente, y monitorear el cumplimiento de funciones y jornadas de actividades desarrolladas por el Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación General y Especializado, reportando al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las gestiones respectivas ante Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE con el contenido de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada Apurímac del INDECI, Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac y miembros del Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación General y Especializado en Control de Incendios Forestales conformados en los artículo precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/GR.
DGB/C/DRAJ

